

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°021-2021-CFFIEE.Bellavista, 13 de enero de 2021

Visto, el **Proveído N°0020-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°004-VIRTUAL-2021-UIFIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 002-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“LA ENERGÍA RENOVABLE Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS ZONAS RURALES DE LIMA, 2020”** presentado por el docente investigador **Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, en la categoría asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 (12 meses).

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, **según el Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: “**1. APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)”.

Que, mediante el **Art. N°28.2. del “Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”** que a la letra dice:“...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)”.

Que, con Resolución Rectoral N°189-2020-R, de fecha 3 de marzo de 2020, se aprobó la realización del proyecto de Investigación Titulado: “LA ENERGÍA RENOVABLE Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS ZONAS RURALES DE LIMA, 2020”, presentado por el docente investigador Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS en la categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 (12 meses).

Que, con Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°002-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE, de fecha 6 de enero de 2021: resuelve: “...1° APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado “LA ENERGÍA RENOVABLE Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS ZONAS RURALES DE LIMA, 2020”, presentado por el Profesor Investigador Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado, Tiempo Completo, realizado con el apoyo Docente de la Mg. Rosa América Silva Casaretto, y el apoyo administrativo de la Sra. Mercedes Ancelma porro Ayala. 2° EXORTAR al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido. ...(sic)”.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 13 de enero de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como Punto dos Agenda: “Trabajos de Investigación”; se acordó: “1. RATIFICAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 002-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado: “LA ENERGÍA RENOVABLE Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS ZONAS RURALES DE LIMA, 2020, presentado por el docente investigador Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS en la categoría asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 (12 meses)...(sic)”.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 002-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado “LA ENERGÍA RENOVABLE Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS ZONAS RURALES DE LIMA, 2020”, presentado por el docente investigador Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS en la categoría asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 (12 meses); con el apoyo docente de la Mg. Rosa América Silva Casaretto, y el apoyo administrativo de la Sra. Mercedes Ancelma Porro Ayala.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF0212021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECTOR
DR. CIRIACO TERÁN DIANBERAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIACO TERÁN DIANBERAS
DECANO